



Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 068-2023-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 23 de agosto de 2023

VISTOS: El Oficio N° 006-2023-VRA-UNAJMA, de fecha 24 de julio de 2023; el Informe N° 052-2023-ER-UM-OPP-UNAJMA, de fecha 01 de agosto de 2023; el Informe N° 091-2023-OPP-UNAJMA/AND, de fecha 02 de agosto de 2023; el Acuerdo N° 14-2023-CU-UNAJMA, de fecha 22 de agosto de 2023, de la Primera Sesión Ordinaria del Consejo Universitario de la UNAJMA, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria, **Ley N° 30220, en su Artículo 8º**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, en el artículo 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, respecto al Consejo Universitario, establece: *"El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad"*;

Que, mediante Resolución N° 007-2023-CEU-UNAJMA, de fecha 26 de junio de 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNAJMA, reconoce al **Dr. Edgar Luis Martínez Huamán**, como Rector, **Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata**, Vicerrectora Académica y **Dra. Mery Luz Masco Arriola**, Vicerrectora de Investigación, de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, mediante Resolución N° 0195-2023-CO-UNAJMA, de fecha 09 de mayo de 2023, se aprueba el Reglamento General de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, mediante Oficio N° 006-2023-VRA-UNAJMA, de fecha 24 de julio de 2023, la Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, Vicerrectora Académica remite al Rector de la UNAJMA, Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, la propuesta de modificación del Reglamento General de la UNAJMA, para su evaluación y aprobación en Consejo Universitario;

Que, mediante Informe N° 052-2023-ER-UM-OPP-UNAJMA, de fecha 01 de agosto de 2023, la CPC. Hayde Cansaya Flores, Especialista en Racionalización remite al jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Lic. Adm. Eduardo Guía Alcarraz, el informe respecto a la propuesta de modificación del Reglamento General de la universidad por parte de la vicerrectoría académica; consignando en la CONCLUSIÓN del referido informe, lo siguiente: *"Se recomienda suprimir y modificar el Reglamento General de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución N° 0195-2023-CO-UNAJMA, Título XVII Disposiciones Transitorias, Complementarias y Finales, Capítulo I disposiciones Transitorias, Capítulo II Disposiciones Complementarias y Capítulo IV Disposición Complementaria Derogatoria (...)"*;

Que, mediante Informe N° 091-2023-OPP-UNAJMA/AND, de fecha 02 de agosto de 2023, el Lic. Adm. Eduardo Guía Alcarraz, jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite al Rector de la UNAJMA, Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, el informe de la Especialista de CPC. Hayde Cansaya Flores, con la propuesta de modificación del Reglamento General de la UNAJMA, a fin de ser evaluado y aprobado por el Consejo Universitario;

Que, por Acuerdo N° 14-2023-CU-UNAJMA, de fecha 22 de agosto de 2023 de la Primera Sesión Ordinaria, el Consejo Universitario de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** conformar la Comisión de



Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 068-2023-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 23 de agosto de 2023

Modificación del Reglamento General de la Universidad Nacional José María Arguedas, conforme se indica en la parte resolutive;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, al Rector de la Universidad Nacional José María Arguedas, en calidad de Presidente del Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la Comisión de Modificación del Reglamento General de la Universidad Nacional José María Arguedas, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

- DRA. CECILIA EDITH GARCÍA RIVAS PLATA - Presidente
Vicerrectora Académica
- DR. JOSÉ CARLOS ARÉVALO QUIJANO - 1er. Miembro
Decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa
- M.SC. THOMAS ANCCO VIZCARRA - 2do. Miembro
Decano de la Facultad de Ingeniería

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Vicerrectoría Académica, Vicerrectoría de Investigación, Dirección General de Administración, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS


Dr. Edgar Luis Martínez Huamán
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS


Abog. Rodney Veiz Montesinos
SECRETARIO GENERAL